

60.527.343.



MINISTERIO DE JUSTICIA

629

RESOLUCION NUMERO

DE 19

19 MAR. 1985

Por la cual se concede una personería jurídica.

EL MINISTRO DE JUSTICIA
en ejercicio de la atribución que le confiere
el Decreto 576 de 1974, y

C O N S I D E R A N D O :

Que la señora JOSEFA GOMEZ DE JOYA, identificada con la cédula de ciudadanía No 20.537.291 de Fontibón, actuando en calidad de presidente de la "ASOCIACION DE FAMILIARES DE DETENIDOS - DESAPARECIDOS" "ASEFADORS", solicitó a este Ministerio el reconocimiento de personería jurídica a dicha entidad;

Que la peticionaria acompaña a la solicitud, copia auténtica de las actas en donde consta la organización formal de la entidad, la elección de sus dignatarios y la aprobación de los estatutos que la van a regir, en los cuales se establece que es una entidad sin ánimo de lucro con los siguientes objetivos: Apoyar todas las acciones legales encaminadas al descubrimiento del paradero de las personas detenidas y desaparecidas, adelantar las gestiones necesarias que permitan revelar las circunstancias y condiciones en que se sucedieron las detenciones y desapariciones fomentando las acciones legales que persigan la sanción de los culpables y la indemnización de los perjudicados, promover investigaciones oficiales o por parte de organizaciones no gubernamentales, con los fines de la Asociación;

Que la Gobernación de Cundinamarca, por cuyo conducto se formuló la petición, emitió concepto favorable al reconocimiento de la personería jurídica solicitada de conformidad con el Decreto-1510 de 1944;

Que la Organización de la entidad mencionada se ajusta a las disposiciones contenidas en el Título 36, libro primero del Código Civil y demás normas concordantes;

Que por las razones expuestas es procedente habilitar a la Asociación en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles;

./.

Por la cual se concede una personería jurídica

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer personería jurídica a la -
ASOCIACION DE FAMILIARES DE DETENIDOS
DESAPARECIDOS "ASFADDES", con domicilio en Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar los estatutos de la mencionada
Asociación y ordenar la inscripción de
su Junta Directiva, cuyo presidente llevará la represen-
tación legal.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución deberá ser públi-
cada en el diario oficial, por cuenta de
los interesados y entrará a regir cinco (5) días después de
tal publicación. Los interesados harán llegar un ejemplar de
dicho Diario a la Oficina Jurídica de este Ministerio.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a

19 MAR. 1985

(Original) ENRIQUE PAREJO GONZALEZ

(Firmado) Ministro de Justicia

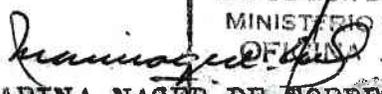
ENRIQUE PAREJO GONZALEZ

EL SECRETARIO GENERAL,


LIBARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

HCV/nsa.

ES COPIA AUTENTICA


MARINA NAGED DE TORRES
Jefe Oficina Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
OFICINA JURIDICA

JEFE

Se anulan estampillas por valor de \$1.500.00, Decreto 3140/84

ACTA NUMERO 1

En la ciudad de Bogotá, D.E., a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las tres de la tarde, se reunieron en la Avenida 34 con calle 27, en las Instalaciones del Concejo de Bogotá, las siguientes personas: SIERVO IGNACIO ESPITIA, JOSEFA GOMEZ DE JOYA, LUIS L. JOYA, HERLINDA DE VARGAS, HAMILTON VARGAS, ELCIDA AREVALO, YOLANDA SANJUAN, JOSE GARCIA, NANCY GARCIA, LIGIA DE LEON, GLADYS LOPEZ y GLORIA DE DIAZ, con el fin de constituir una Asociación de acuerdo con las normas de derecho civil colombiano. El orden del día propuesto por el señor SIERVO IGNACIO ESPITIA fue el siguiente:

1. Llamado a lista de los invitados a la reunión.
2. Lectura del Proyecto de Estatutos Legales de la Asociación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos.
3. Discusión de los Estatutos y conformación de la Asociación.
4. Elección de dignatarios de la Asociación.

1. El señor SIERVO IGNACIO ESPITIA tomó el uso de la palabra, para verificar la asistencia de las personas que habían sido invitadas a conformar esta Asociación. Comprobada la asistencia, se pasó al siguiente punto.
2. El mismo señor ESPITIA dió lectura a los Estatutos Legales que presentara para la discusión de los participantes. No habiendo ninguna objeción al contenido y forma en que dichos Estatutos Legales fueron redactados, se procedió a aprobarlos por unanimidad. De esa manera, se pasó al siguiente punto.
3. Con la propuesta de dar vida legal a la Asociación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos, se propuso la creación de Reglamento Interno de funcionamiento, una vez sean aprobados los Estatutos Legales, declarándose constituida formalmente la Asociación.
4. Cumpliendo con lo mencionado en los Estatutos acerca de los dignatarios de la Asociación constituida, la señora Gloria de Díaz propuso las siguientes personas para conformar la Junta Directiva de ASFADDES, así:

Principales: Presidente: Josefa Gómez de Joya
 Secretaria General: Elcida Arévalo
 Tesorera: Herlinda de Vargas
 Vocal: Ligia de León

Suplentes: Presidente: Ignacio Espitia
 Secretario General: José García
 Tesorero: Luis Joya
 Vocal: Hamilton Vargas

Siendo sometidos a votación los nombres propuestos, y sin haber más planchas propuestas, fue aprobada por unanimidad la elección de las anteriores personas. Uno de los miembros presentes tomó el Juramento a la nueva Junta Directiva.

Una vez finalizada la elección de dignatarios, se procedió a proponer nombres para la Fiscalía de la Asociación. El único nombre propuesto por parte de la Asamblea fue el de la señorita Yolanda Sanjuán. Sometido a consideración y voto de los asistentes, fue elegida por unanimidad.

Finalmente, los miembros de la Asociación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos, de conformidad con las funciones que le fueron atribuidas por los Estatutos, acordaron que la electa Presidenta, señora JOSEFA GOMEZ DE JOYA, con la suplencia del señor SIERVO IGNACIO ESPITIA, realicen los trámites necesarios a fin de obtener la personería jurídica ante el Ministerio de Justicia.

Habiéndose agotado el orden del día, y no habiendo más que tratar, se procedió a dar por finalizada la reunión, siendo las 5 de la tarde.

En constancia de lo anterior, firman,

Josefa Gomez de Joya
JOSEFA GOMEZ DE JOYA
c.c. 20.537.291 de Fontibón

Elcida Arevalo
ELCIDA AREVALO
c.c. 27.763.422 de Ocaña

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO DOCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, compareció *Josefa Gomez de Joya*, quien exhibió la c.c. *20.537.291* expedida en *Fontibón* donde está domiciliado, y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

22 NOV. 1984

Bogota, _____ de _____ de 1.97____
el declarante *Josefa Gomez de Joya*
Autorizo el anterior reconocimiento
El Notario

MANUEL J. GONZALEZ CASAS



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO DOCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, compareció *Elcida Arevalo*, quien exhibió la c.c. *27.763.422* expedida en *Ocaña* donde está domiciliada, y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

Bogota, _____ 22 NOV. 1984 _____ de 1.97____

el declarante *Elcida Arevalo*
Autorizo el anterior reconocimiento
El Notario.

MANUEL J. GONZALEZ CASAS

